

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho de la señora juez, las presentes diligencias informándole que la apoderada de FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A CONFE, Dra., Carolina Hernández Quinceno allega memorial mediante el cual renuncia al poder conferido, sírvase proveer Santiago de Cali 30 de octubre de 2020, la secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto sustanciación No.465
Santiago de Cali, Treinta (30) De Octubre De Dos Mil veinte (2020).

En escrito que antecede la abogada CAROLINA HERNNADES QUICENO en calidad de apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A CONFE, presenta renuncia al poder que le fue conferido, petición a la que adjunta la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, en consecuencia y establecido en el artículo 76 del CGP se accede a la solicitud y se tiene por finiquitada su gestión, toda vez que han transcurrido más de cinco días desde la presentación del memorial a la secretaria del despacho.

En mérito de lo expuesto el, despacho

RESUELVE

- 1.- Aceptar la renuncia que del poder hace la Dra., CAROLINA HERNDEES QUICENO apoderada del FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A CONFE
- 2.-Tener por finiquitada su gestión toda vez que han transcurrido más de cinco días desde la presentación del memorial a la secretaria del despacho
- 3.- Requerir a la parte actora para que se sirva designar nuevo profesional del derecho para la defensa de sus intereses.

Notíquese

La juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **127** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria